



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Sociedad Civil
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 1144/2022

Asunto: Cancelación de cita para consulta de urología y falta de profesionales.
Hospital Río Carrión (Palencia) / Resolución
Centro directivo: Consejería de Sanidad

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I., el motivo de la queja era la situación de D. XXX, paciente pluripatológico de 80 años de edad, aquejado entre otras dolencias de tumor de próstata que requiere revisiones periódicas. A tal fin había sido citado el día 12 de julio en el Hospital Río Carrión. Sin embargo, en fechas próximas a la consulta, recibió un escrito del centro hospitalario posponiendo la cita para el día 18 de octubre, por lo que entendemos que a fecha de hoy la consulta ya se haya efectuado, aunque nada sobre el particular se nos haya comunicado, por lo que procedemos a emitir la resolución.

Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquélla.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe en el cual se hacía constar lo siguiente:

- Que cómo consecuencia directa de la pandemia por COVID-19, la globalidad de la actividad ordinaria y programada, incluida la actividad en consultas externas y pruebas diagnósticas, se vio afectada y retrasada. Nos indica la Gerencia Regional de Salud, a este respecto, que sigue trabajando activamente en reducir esta demora.



- Que los seguimientos de los pacientes en las especialidades de los centros hospitalarios, como consecuencia de múltiples factores, pueden presentar cambios ajenos a la organización y que desde los diferentes equipos de gestión se intenta solventar.

- Que existen serias dificultades para cubrir las plantillas orgánicas de algunos hospitales o bien presentan una elevada inestabilidad, debido principalmente a que los profesionales, bien por resultar poco atractivas estas plazas desde el punto de vista profesional o bien por cuestiones geográficas, no las encuentran como un posible destino para su desarrollo profesional.

- Que desde la Gerencia Regional de Salud se está intentado buscar diferentes medidas para paliar esta situación; por ello se están revisando las plantillas orgánicas de los mismos y las plazas de formación sanitaria especializada con el fin de intentar aumentar el número de plazas acreditadas en las especialidades deficitarias, fidelizar en estos centros a profesionales que terminan su periodo de formación y además, se están promoviendo medidas para estabilizar el empleo de los profesionales con concursos de traslados y concursos-oposición anuales que puedan ayudar a desbloquear la situación actual de estos centros de “difícil cobertura”.

- Que debido a la presión asistencial en el Servicio de Urología y a las jubilaciones de facultativos, ha sido necesario realizar distintas reestructuraciones en las citas de revisión y que para solucionar este hecho se están habilitando consultas extra a diferentes facultativos, esperando poder adelantar la revisión a D. XXX.

A la vista de lo informado, procede realizar una serie de consideraciones:

En primer lugar, por lo que se refiere al supuesto concreto objeto de este expediente, debe tenerse en consideración la situación del paciente, de edad avanzada, aquejado de un tumor de próstata y con patologías graves (trasplantado de riñón y con problemas cardiacos). En este contexto resulta lógica la preocupación del paciente porque su cita de revisión se haya pospuesto tres meses.

La visita con el especialista es necesaria para que este revise la evolución de la enfermedad del paciente y continuar con el proceso asistencial y, en todo caso, se ha de tener en cuenta que las particularidades de la patología oncológica hace que deba tenerse una especial sensibilidad en la forma de abordar su asistencia, ofreciendo al paciente una respuesta adecuada, rápida y eficaz en el seguimiento y tratamiento de su enfermedad.

Esta Institución es consciente del impacto que la pandemia ocasionada por el Covid-19 ha provocado en el sistema sanitario, así como las circunstancias relativas a la falta de profesionales a que alude en su informe, incluso de los esfuerzos que han venido realizando los profesionales sanitarios para frenar esa enfermedad y atender a los afectados por ella, pero también debemos poner de manifiesto que el retraso en las revisiones periódicas que exige el



seguimiento de otro tipo de enfermedades, como la que ha dado lugar a la queja, genera una gran inquietud en los ciudadanos que las sufren y en las personas de su entorno por las consecuencias que para su salud pueden tener. Por lo tanto, resulta necesario reforzar el sistema sanitario para hacer frente a los efectos que la pandemia ha provocado en los centros sanitarios, habilitando, en consecuencia, todos los medios personales y materiales necesarios y disponibles. Y ello aun no siendo ajenos a que en muchas especialidades de la medicina se sufre un déficit de especialistas, entre las cuales, de forma muy destacada, se halla la Urología. A este respecto, el informe Estimación de la Oferta y Demanda de Médicos Especialistas. España 2018-2030 (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2018) analiza la situación de 40 especialidades y refleja que el déficit de médicos especialistas puede llegar al 12% entre 2025 y 2030.

Por ello consideramos que esta situación obliga a la Administración sanitaria a buscar fórmulas que permitan seguir dotando de calidad al sistema sanitario, con los recursos tanto personales como materiales, con objeto de implantar todas las medidas que sean necesarias para prestar una asistencia sanitaria adecuada, algo que forma parte de su competencia para la organización del servicio; una organización que ha de garantizar la equidad, accesibilidad y calidad en la atención de los pacientes de cualquier especialidad al margen de su lugar de residencia.

No podemos obviar, por lo tanto, lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a la protección de la salud e impone a los poderes públicos la obligación de organizar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios; así como el artículo 13.2 de nuestro Estatuto de Autonomía, al establecer que *“Todas las personas tienen derecho a la protección integral de su salud y los poderes públicos velarán para que este derecho sea efectivo”* y añade que *“Los ciudadanos de Castilla y León tendrán garantizado el acceso, en condiciones de igualdad, a los servicios sanitarios de la Comunidad en los términos que la ley determine. Asimismo serán informados sobre los servicios que el Sistema de Salud preste”*.

Por lo tanto, si bien valoramos positivamente el esfuerzo realizado por la Gerencia Regional de Salud para hacer frente a las dificultades para cubrir las plantillas orgánicas de algunos hospitales, debemos señalar que se deben potenciar las medidas que nos informan que se están adoptando u otras diferentes para cubrir las vacantes y, en su caso, aumentar el número de plazas en las especialidades deficitarias. Especialmente estabilizando el empleo de los profesionales y abordando eficazmente la cobertura de plazas, de forma que se actúe de manera decidida sobre el escaso atractivo de algunas plazas.



En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

PRIMERA: Que se busquen formas de paliar los efectos que la pandemia ha provocado en la actividad de consultas externas y pruebas diagnósticas, arbitrando los medios, tanto personales como materiales, que se consideren necesarios para agilizar las mismas.

SEGUNDA: Que se ofrezca a los pacientes una respuesta adecuada, rápida y eficaz en el seguimiento y tratamiento de su enfermedad, de manera que se agilicen, en la medida de lo posible, las correspondientes citaciones, especialmente cuando se trata de pacientes con patologías graves, como ocurre en el caso concreto de esta queja, evitando retrasos y cancelaciones de consultas.

TERCERA: Que se busquen fórmulas para incrementar la plantilla del Servicio de Urología del Hospital Río Carrión de Palencia o, al menos, de estabilizarla, abordando de forma decidida y con los medios precisos la cobertura de las plazas con la finalidad de poder hacer frente a la presión asistencial existente en este servicio y a las jubilaciones de los facultativos.

CUARTA: Que por parte del órgano competente se busquen soluciones para que las plazas de especialistas sean “atractivas” para los aspirantes a las mismas para, de esta manera, poner fin al déficit actualmente existente en diferentes especialidades.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López